

**18**

**Agrupación Política Nacional  
Cambio Democrático Nacional  
CADENA**

#### **4.18. Agrupación Política Nacional Cambio Democrático Nacional CADENA**

El 14 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Cambio Democrático Nacional (CADENA)**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos*

*Electoral y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/9996/15 del 8 de mayo de 2015, notificado el 14 de mayo del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22 numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

Mediante escrito sin número del 14 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Pólizas con sus respectivos comprobantes:*

<i>Mes</i>	<i>Pólizas de Diario</i>	<i>Pólizas de Egresos</i>	<i>Pólizas de Ingresos</i>
<i>Enero</i>	0	0	2
<i>Febrero</i>	0	4	0
<i>Marzo</i>	2	1	1
<i>Abril</i>	0	0	0
<i>Mayo</i>	0	1	0
<i>Junio</i>	0	0	1
<i>Julio</i>	0	2	1
<i>Agosto</i>	4	2	1
<i>Septiembre</i>	2	3	1
<i>Octubre</i>	0	1	0
<i>Noviembre</i>	1	5	1
<i>Diciembre</i>	7	4	2

2. *Formato IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, A-EPF, B-EDA, C-EFE y la Integración del Saldo Final.*

3. *Formato CF-RAF-APN.*

4. *Formato CF-RAS-APN.*

5. *Balanza de Comprobación Consolidada del Mes de enero al Diciembre de 2014.*

6. *Balanzas de comprobación mensual de Enero a Diciembre del 2014*

7. *Auxiliares de Mayor Acumuladas de Enero a Diciembre de 2'14*

8. *Auxiliares de 4 Mayor Mensuales de Enero a Diciembre del 2014 de todas las cuentas que intervinieron en la contabilidad.*
  9. *Conciliaciones Bancarias de BANCOMER BBVA de Enero a Diciembre de 2014.*
  10. *Conciliaciones Bancarias de Scotiabank Inverlat de Enero a Diciembre del 2014.*
  11. *Recibos RAS-APN del 1266-1500.*
  12. *Recibos RAF-APN del 908-1500.*
  13. *Expediente de los Estados de Cuenta de Bancomer BBVA de Enero a Diciembre del año 2014.*
  14. *Expediente del Contrato de Apertura de la cuenta Bancaria con Bancomer BBVA con Número de Cta. [REDACTED]*
  15. *Publicaciones Cuatro Trimestrales y Doce Mensuales.*
  16. *Expediente de los papeles de Trabajo 2% Sobre Nomina Ejercicio 2014 del Mes de Enero a Diciembre.*
  17. *Kardex 2014*
- (...)

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/9996/15, del 8 de mayo de 2015, notificado el 14 de mayo del mismo año, nombro a nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.A.I. José Pérez Amaro, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

#### **4.18.2 Ingresos**

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$148,200.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$289,860.38	66
2. Financiamiento por los Asociados		148,200.00	34
Efectivo	\$112,200.00		
Especie	36,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,060.38</b>	<b>100 %</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.18.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, que asciende a \$289,860.38, correspondiera con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

#### 4.18.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$148,200.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Efectivo	\$112,200.00
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$36,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$148,200.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$148,200.00 que representa el 100% de los Ingresos

reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN" y recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", así como los formatos "CF-RAF-APN", y "CF-RAS-APN", cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Control de Folios

- ◆ De la revisión a los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, los cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAF-APN	0001	1500	450	457	154	32	407
CF-RAS-APN	0001	1500	1085	180	1	0	234

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

#### 4.18.2.3 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.18.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.18.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### 4.18.2.6 Bancos

De la revisión a la cuenta contable de "Bancos", subcuenta "Scotiabank-Inverlat, S.A.", se observó que presenta saldo inicial y final; sin embargo, la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del ejercicio 2014. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 01-01-14	SALDO AL 31-12-14
1000-10000-1001-0002	Scotiabank	██████████	\$295,232.87	\$295,232.87

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

**"1.- BANCOS-** En este punto señalan que no fueron entregados los Estados de cuenta de Enero a Diciembre del 2014 de la cuenta bancaria Scotiabank cta. ██████████.

De lo anterior solo cabe hacer mención que **No** va ser posible hacer la entrega física de dichos Estados bancarios, debido a que por correo no fueron enviados y a través del banco ya no nos quieren dar información se tiene interpuesta una demanda en contra del banco Scotiabank Inverlat desde hace más de cuatro años y a la fecha no nos han dado respuesta, esto debido a que no han realizado el cambio de firmas del nuevo presidente y por consiguiente como no se tienen las firmas del nuevo representante legal registradas no nos proporcionan ningún documento. (Se anexa copia de la demanda)."

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que tiene interpuesta una demanda en contra de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, SA, no lo exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios, en virtud de que la normatividad es clara al establecer que los estados de cuenta deben remitirse a la autoridad electoral cuando esta los solicite; por tal razón, la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 12 estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2014 de la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Scotiabank Inverlat, SA, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento, con la finalidad de conocer el estatus que guarda la demanda contra la institución bancaria.

### **Intercambio de información con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2 de la Ley de Partidos Políticos, así como 142, párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2014; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento de confirmación se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA-F/21652/15 del 2 de septiembre de 2015, con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2014; así como, corroborar que durante este

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 214-4/501219/2015 del 1 de octubre de 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la "Impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades", en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata, la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2014 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuviesen reportados en su Informe Anual; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### 4.18.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, **(Anexo 2)** Egresos por un monto de \$132,065.40, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 38,105.40	29
B) Gastos por Actividades		93,960.00	71
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	93,960.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$132,065.40</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2015 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Mediante escrito sin número de fecha 4 de septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

##### 4.18.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reporto en su Informe Anual un monto de \$38,105.40, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$ 0.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	249.40
Otros	37,856.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$38,105.40</b>

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revise la cantidad de \$38,105.40 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de RAS-APN, contratos de donación, cotizaciones y estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a las comisiones bancarias, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

#### 4.18.3.1.1 Servicios Personales

##### Órganos Directivos

- ♦ *Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:*

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ NACIONAL</b>	
Nacional	C. Isidro Méndez Martínez	Presidente
Nacional	C. Sergio Beltrán Reyes	Secretario
Nacional	C. Juan Luis Zúñiga Velázquez	Secretario De Asuntos Políticos
Nacional	C. José Barajas Prado	Secretario De Finanzas
Nacional	C. Constantino Romero González	Secretario De Asuntos Electorales
Nacional	C. Luis Sánchez Zúñiga	Secretario De Gestión Social
Nacional	C. José Ángel Hernández Puente	Secretario De Enlace Territorial
Nacional	C. Claudio Andrés Gómez Villela Aparicio	Secretario Técnico
Nacional	C. Abraham Garcilazo Espinosa	Coordinador De Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Javier Zúñiga García	Presidente De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. J. Genaro Arteaga Trejo	Primer Vocal De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. Tomás Hernández Castillo	Segundo Vocal De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. Mario García Ortiz	Secretario De Imagen Y Difusión

*En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:*

- *Indicar la forma en la cual remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.*
- *En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.*
- *Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como, el importe contratado y la forma de pago.*
- *En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos a nombre del prestador de servicios y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización vigente al veintidós de diciembre de dos mil catorce, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.*

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

**"4.- Órganos Directivos.-**Con respecto al cuestionamiento en el sentido de que la Agrupación Política Nacional, no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra a nuestros órganos directivos a nivel Nacional, se manifiesta que dichos cargos tienen una **naturaleza honoraria**, por lo que no se encuentra previsto en nuestros Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos. Es decir su participación es voluntaria sin un fin de lucro."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que dichos cargos tienen una naturaleza honoraria, por lo que no se encuentra previsto en sus Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos; por tal razón, la observación quedo subsanada.

#### **4.18.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este rubro la agrupación reporto en su Informe Anual un monto de \$93,960.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	93,960.00
Otras Actividades	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$93,960.00</b>

##### **4.18.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.18.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.18.3.2.3 Tareas Editoriales**

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revise la cantidad de \$93,960.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos

RASAPN, facturas de proveedores y muestras de las revistas mensuales y trimestrales, cheques y contratos de prestación de servicios cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

- ♦ *De la revisión documental a la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas con soporte documental consistente comprobantes fiscales, así como copias de cheques que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalían a \$6,729.00; sin embargo, dichos cheques carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				DATOS CHEQUE		IMPORTE
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NO. CHEQUE	FECHA	
PE-002/07-14	33	29-07-14	José Guadalupe Ambriz Quiroz	Revistas (1° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, Impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	17	29-07-14	\$7,830.00
PE-002/09-14	49	25-09-14	José Guadalupe Ambriz Quiroz	Revistas (2° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, Impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	21	24-09-14	7,830.00
PE-005/11-14	58	31-10-15	José Guadalupe Ambriz Quiroz	Revistas (3° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, Impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	26	28-11-14	7,830.00
PE-004/12-14	71	17-12-14	José Guadalupe Ambriz Quiroz	Revistas (4° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, Impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	30	30-12-15	7,830.00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,320.00</b>

*En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

***“5.-Tereas Editoriales.- Referente a este punto se hace la observación que se presentaron pólizas como soporte documental comprobantes fiscales, así como copias de cheques que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el 2014 equivale a \$6,729.00, sin embargo carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”,***

***En referencia a este punto cabe aclarar que efectivamente en el pago de la revista trimestral rebasa los 100 salarios mínimos como lo manifiesta y no se puso la Leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que concierne a este punto solo cabe hacer mención que los siguientes cheques que se emitan ya contarán con la leyenda mencionada.”***

Del análisis a las aclaraciones presentadas, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando afirma que omitieron incorporar la leyenda antes mencionada, no exime a la agrupación de presentar los cheques que superaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalían a \$6,729.00, con los requisitos que establece la normatividad.

Tal situación constituye a juicio de En consecuencia al presentar 4 cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$31,320.00, la agrupación incumplió con lo establecido en con lo dispuesto en los artículos 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.18.3.2.4 Otras Actividades**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

### **Seguimiento Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2013**

#### **Impuestos por pagar**

- ◆ *Dando seguimiento a las conclusiones finales derivadas de la revisión el Informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Cambio Democrático*

Nacional, referente a la cuenta de impuestos por pagar, que menciona lo que a la letra se transcribe:

“(…)

7. La agrupación reporto un saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2013, por un importe de \$3,636.85.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, dará seguimiento a fin de verificar que la agrupación haya realizado los pagos de impuestos correspondientes.”

En este sentido, de la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta “Impuestos por pagar”, se determinó que la agrupación siguió reportando un saldo de \$3,636.85, correspondiente a impuestos retenidos en ejercicios anteriores a 2014, mismos que ya habían sido observados en el marco de la revisión del ejercicio 2013. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-ENE-14 A	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE 2014		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-14 D=A-B+C
			PAGOS B	GENERADOS C	
2000-2000-2003-0001	SPT	\$4,108.16	\$0.00	\$0.00	\$4,108.16
2000-2000-2003-0003	Crédito al Salario	-471.31	0.00	0.00	-471.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,636.85</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,636.85</b>

Derivado de lo anterior, al no presentar documentación relativa a pagos efectuados en el ejercicio 2014; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$3,636.85 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14.”



- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 2 y 275 del Reglamento de Fiscalización vigente al veintidós de diciembre de dos mil catorce.*

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21168/15 del 21 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número del 04 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

***“6.- impuestos por pagar, de la revisión que se tuvo a este rubro efectivamente tenemos pendiente de pagar los impuestos de ISPT de ejercicios anteriores debido a que no hemos podido contratar el servicio de internet en el banco, pero dichos pagos quedaran concluidos en el ejercicio de 2015.”***

En la respuesta de la agrupación señaló que dichos pagos quedaran concluidos en el ejercicio 2015, por lo que esta Unidad Técnica de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, dará seguimiento a fin de verificar que la agrupación haya realizado los pagos de impuestos correspondientes.

Por lo anterior la agrupación política presentó saldos de impuestos por pagar no enterados al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$3,636.85

Por lo anterior, esta autoridad propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda respecto a las declaraciones de impuestos.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Cambio Democrático Nacional CADENA**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$148,200.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en pólizas, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, recibos de aportación "RAF-APN", "RAS-APN", contratos de donación, así como las cotizaciones correspondientes, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Bancos

3. La agrupación, omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2014 de la cuenta No. [REDACTED] de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S. A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto en los artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento, con la finalidad de conocer el estatus que guarda la demanda contra la institución bancaria.

4. De la revisión al Control de Folios de los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	1500	450	457	154	32	407
CF-RAS-APN	1500	1085	180	1	0	234

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

### Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$132,065.40 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en pólizas, facturas, estados de cuenta bancarios, cheques y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
- La agrupación presentó 4 cheques sin leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" que superan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$ 31,320.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Saldo Final

- Al reportar la agrupación ingresos por un importe total de \$438,060.38 y egresos por un monto de \$132,065.40, su saldo final del ejercicio 2014 asciende a \$305,994.9.
- La agrupación política presentó saldos de impuestos por pagar no enterados al Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$3,636.85

Se propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda respecto a las declaraciones de impuestos.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del 14 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Javier Ruiz Miguel, persona autorizada por la agrupación política nacional Cambio Democrático Nacional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Cambio Democrático Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; Controles de folios "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" en medio impreso; Balanzas de comprobación consolidada de enero a diciembre de 2014 y balanzas de comprobación mensuales, así como auxiliares contables del ejercicio 2014 en medio impreso; conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014; expediente de contrato de apertura de la cuenta de Bancomer BBVA cta. [REDACTED] kardex del ejercicio 2014, así como 16 ejemplares de las revistas publicadas del ejercicio 2014 (12 mensuales y 4 trimestrales).-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita,

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

## Anexo 1

la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 14 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL CAMBIO DEMOCRATICO  
NACIONAL PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. JAVIER RUIZ MIGUEL

PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME



C. JOSE PEREZ AMARO

# APCDN

AGRUPACION POLITICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL

## CADENA

Unidad Técnica de Fiscalización  
 Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Políticas y Otros

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL (CADENA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014		
14 MAY 2015		
RECIBIDO		
FIRMA <i>Jose Prado</i>		
	I. INGRESOS	MONTO
1. Saldo Inicial		\$289,860.38
2. Financiamiento por los Asociados		\$148,200.00
Efectivo	\$112,200.00	
Especie	\$36,000.00	
3. Financiamiento por los Simpatizantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
4. Autofinanciamiento		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		\$0.00
TOTAL		\$438,060.38

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

	II. EGRESOS	MONTO
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$38,105.40
B) Gastos por Actividades		\$93,960.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$93,960.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$132,065.40

\*\* Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$438,060.38	
EGRESOS		\$132,065.40
SALDO		\$305,994.98

\*\*\* Anexar detalle de estos egresos

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS		
JOSE BARAJAS PRADO		
FIRMA	<i>Jose Prado</i>	FECHA
		31-Dic-14



**ACUSE**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

**C. ISIDRO MÉNDEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL, CADENA**

Dr. José María Vértiz No. 668, 3er.Piso,  
Col. Narvarte, Del. Benito Juárez,  
C.P. 03020, México, D. F.

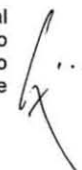
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de

  
LFFYCM/MP/PP/JPA



## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Bancos

1. De la revisión a la cuenta "Bancos", subcuenta "Scotiabank-Inverlat, S.A.", se observó que presenta saldo inicial y final; sin embargo, la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2014. El caso en comentario se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 01-01-14	SALDO AL 31-12-14
1000-10000-1001-0002	Scotiabank		\$295,232.87	\$295,232.87

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

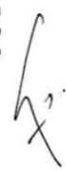
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

##### Financiamiento Privado

2. Al revisar la cuenta "Aportaciones en Especie", subcuenta "Aportaciones de Asociados", se observó una póliza con soporte documental consistente en un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como el contrato, que amparan el comodato de un inmueble correspondiente al ejercicio 2014; sin embargo, omitió presentar las cotizaciones correspondientes o los documentos que ampararen el criterio de valuación utilizado. El caso en comentario se detalla a continuación:

  
ZLFYCA/EMP/AFI/JPA



**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO APORTACION "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-0002/12-14	1266	22-12-14	Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana	Donación en especie de la renta anual del inmueble ubicado en Dr. Vértiz No. 688, 3er piso, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P.03020, México, D.F.	\$36,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de las cotizaciones o los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 107 y 237 numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos "RAS-APN" y las cotizaciones correspondientes. A continuación se detallan los casos en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	CONTRACUENTA EGRESOS
José Luis Matabuena Ramírez	PD-00001/01-12	Registro de comodatos por el periodo de 2012.	\$6,000.00	Contrato de comodato por inmueble en delegación Benito Juárez.	Servicios Generales, subcuenta Bienes en Comodato

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Póliza contable con su respectiva documentación soporte, tal como el recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Copia de la factura, cotizaciones o los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

EFFYCA/IMP/AF/JPA



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 84, 107, 237, numeral 1, inciso c), 240 y 243 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

4. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ NACIONAL</b>	
Nacional	C. Isidro Méndez Martínez	Presidente
Nacional	C. Sergio Beltrán Reyes	Secretario
Nacional	C. Juan Luis Zúñiga Velázquez	Secretario De Asuntos Políticos
Nacional	C. José Barajas Prado	Secretario De Finanzas
Nacional	C. Constantino Romero González	Secretario De Asuntos Electorales
Nacional	C. Luis Sánchez Zúñiga	Secretario De Gestión Social
Nacional	C. José Ángel Hernández Puente	Secretario De Enlace Territorial
Nacional	C. Claudio Andrés Gómez Villela Aparicio	Secretario Técnico
Nacional	C. Abraham Garcilazo Espinosa	Coordinador De Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Javier Zúñiga García	Presidente De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. J. Genaro Arteaga Trejo	Primer Vocal De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. Tomás Hernández Castillo	Segundo Vocal De La Comisión De Honor Y Justicia
Nacional	C. Mario García Ortiz	Secretario De Imagen Y Difusión

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

FFYCA/MPAR/UPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como, el importe contratado y la forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos a nombre del prestador de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 85, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII; y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Tareas Editoriales

5. De la revisión documental a la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental comprobantes fiscales, así como copias de cheques que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalían a \$6,729.00; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO.	FECHA	PROVEEDOR	DATOS DE LA FACTURA		IMPORTE	
				CONCEPTO	NO. CHEQUE		
PE-002/07-14	33	29-07-14	José Guadalupe Ambrís Quiroz	Revistas (1° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	17	29-07-14	\$ 7,830.00
PE-002/09-14	49	25-09-14	José Guadalupe Ambrís Quiroz	Revistas (2° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	21	24-09-14	7,830.00
PE-005/11-14	58	31-10-15	José Guadalupe Ambrís Quiroz	Revistas (3° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	26	28-11-14	7,830.00
PE-004/12-1	71	17-12-14	José Guadalupe Ambrís Quiroz	Revistas (4° Trimestre 2014) Tamaño Carta de 8 páginas, impresas a 1 tinta en papel bond de 90 gr y encuadernación a caballo de grapa.	30	30-12-15	7,830.00

FFYC/AMPA/RFI/JPA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA						IMPORTE
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NO. CHEQUE	FECHA	
	TOTAL						\$ 31,320.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Seguimiento Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2013**

**Impuestos por pagar**

- Dando seguimiento a las conclusiones finales derivadas de la revisión el Informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Cambio Democrático Nacional, respecto a la cuenta de impuestos por pagar, específicamente "Conclusión 7", que señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

7. La agrupación reporto un saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2013, por un importe de \$3,636.85.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, dará seguimiento a fin de verificar que la agrupación haya realizado los pagos de impuestos correspondientes."

En este sentido, de la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que la agrupación sigue reportando un saldo de \$3,636.85, correspondiente a impuestos retenidos en ejercicios anteriores a 2014, los cuales ya han sido observados en el marco de la revisión del ejercicio 2013. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-ENE-14 A	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE 2014		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-14 D=A-B+C
			PAGOS B	GENERADOS C	
2000-2000-2003-0001	SPT	\$4,108.16	\$0.00	\$0.00	\$4,108.16
2000-2000-2003-0003	Crédito al Salario	-471.31	0.00	0.00	-471.31
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,636.85</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,636.85</b>

FFYCA/MMP/RF/JPA

5 de 9

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

Derivado de lo anterior, al no presentar documentación relativa a pagos efectuados en el ejercicio 2014; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$3,636.85 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14."
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 2 y 275 del Reglamento de Fiscalización.

#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

FFYCD/MPARF/JPA

7 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21168/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional CADENA.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

DPFYC/M/PAE/JPA

Recibi  
Leticia Alaya  
Perdigón  
SECRETARIA  
21-Ago/2015



AGRUPACION POLITICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL • CADENA

México D.F. a 04 de Septiembre de 2015.

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de este conducto damos contestación a su oficio # **INE/UTF/DA-F/21168/15** de fecha 21 de Agosto de 2015, referente al análisis del informe anual del origen y destino de los recursos de 2014.

**1.- BANCOS-** En este punto señalan que no fueron entregados los Estados de cuenta de Enero a Diciembre del 2014 de la cuenta bancaria de Scotiabank cta. [REDACTED].

De lo anterior solo cabe hacer mención que **No** va ser posible hacer la entrega física de dichos Estados bancarios, debido a que por correo no fueron enviados y a través del banco ya no nos quieren dar información se tiene interpuesta una demanda en contra del banco Scotiabank Inverlat desde hace más de cuatro años y a la fecha no nos han dado respuesta, esto es debido a que no han realizado el cambio de firmas del nuevo presidente y por consiguiente como no se tienen las firmas del nuevo representante legal registradas no nos proporcionan ningún documento. (Se anexa copia de la demanda).

**2.- Ingresos Financiamiento privado,** en este punto nos señalan que al revisar la cuenta "Aportaciones en Especie" subcuenta "Aportaciones de Asociados" se observó una póliza con soporte documental consistente en un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie "RAS-APN", así como el contrato de comodato de un inmueble del ejercicio 2014, sin embargo se omitió presentar las cotizaciones correspondientes que amparan el criterio de valuación utilizado.

Al respecto se omitió la presentación de dichas evaluaciones ya que en el ejercicio anterior se presentaron y no hubo cambios, sin embargo para subsanar este punto presentamos copia de la cotización que amparan el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien.

**3.- Ingresos Financiamiento privado,** En este punto nos señalan que al revisar la cuenta de "Aportaciones de Asociados" subcuenta "Aportaciones en Especie" carecen de su respectivo soporte documental consistente en recibos "RAS-APN" y las cotizaciones correspondientes.

En este punto solo cabe hacer la aclaración que la póliza que nos señala no corresponde a nuestra agrupación.

---

Dr. Vértiz No. 668, Tercer Piso, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020 D.F. • Tel.: 55 30 89 55

***El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.***

*(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*



**AGRUPACION POLITICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL • CADENA**

**4.- Órganos Directivos.**-Con respecto al cuestionamiento en el sentido de que la Agrupación Política Nacional, no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra a nuestros órganos directivos a nivel Nacional, se manifiesta que dichos cargos tienen una **naturaleza honoraria**, por lo que no se encuentra previsto en nuestros Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos. Es decir su participación es voluntaria sin un fin de lucro.

**5.-Tareas Editoriales.**- Referente a este punto se hace la observación que se presentaron pólizas como soporte documental comprobantes fiscales, así como copias de cheques que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que para el 2014 equivale a \$6,729.00, sin embargo carecen de la Leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En referencia a este punto cabe aclarar que efectivamente en el pago de la revista trimestral rebasa los 100 salarios mínimos como lo manifiestan y no se puso la Leyenda para abono en cuenta del beneficiario", por lo que concierne a este punto solo cabe hacer mención que los siguientes cheques que se emitan ya contarán con la Leyenda mencionada.

**6.- Impuestos por pagar,** de la revisión que se tuvo a este rubro efectivamente tenemos pendiente de pagar los impuestos del ISPT de ejercicios anteriores debido a que no hemos podido contratar el servicio de Internet en el banco, pero dichos pagos quedarán concluidos en el ejercicio de 2015.

Sin más de momento quedo a sus ordenes.

**ATENTAMENTE**  
Unidad Técnica de Fiscalización  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
y Agrupaciones Políticas y Otros  
**CO. JOSE ANGEL HERNÁNDEZ PUENTE**  
**SECRETARIO DE FINANZAS** 04 SEP 2015  
**RECIBIDO**  
FIRMA \_\_\_\_\_